

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, al Colegio Oficial de Médicos de Granada para la realización de un curso de formación continuada para profesionales Médicos.

El artículo 104.6 de la Ley General de Sanidad atribuye a las Administraciones Públicas competentes en educación y sanidad, la promoción de la revisión permanente de las enseñanzas en el campo sanitario para la mejor adecuación de los conocimientos profesionales a las necesidades de la sociedad española, así como el favorecimiento de la formación interdisciplinar en Ciencias de la Salud y la actualización permanente de conocimientos.

El Colegio Oficial de Médicos de Granada viene desarrollando en años sucesivos cursos de Formación Continuada para dichos profesionales, actividad que tiene interés para esta Consejería, toda vez que la misma contribuye a la actualización de conocimientos que la Ley General de Sanidad establece como uno de los objetivos a favorecer por las Administraciones Públicas.

Habiéndose solicitado por el Colegio Oficial de Médicos de Granada subvención económica para la realización de los mencionados Cursos y existiendo crédito presupuestario al efecto; no siendo posible, de otro lado, promover la concurrencia, dada la naturaleza específica de la actividad a subvencionar y de la Entidad solicitante, esta Consejería, en uso de las facultades que le están reconocidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 18 de julio,

#### DISPONE:

##### Artículo 1.

Conceder al Colegio Oficial de Médicos de Granada una subvención específica, por razón del objeto, por importe de quinientos mil pesetas (500.000 pts.), con destino a financiar un curso de Formación Continuada para profesionales médicos.

##### Artículo 2.

La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos.

La Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos ha celebrado durante los días 3 y 4 de octubre, unas Jornadas bajo el título «El Psicólogo Clínico en el Sistema Sanitario».

Habiéndose solicitado la concesión de una ayuda económica para la celebración de las mencionadas Jornadas, y toda vez que los temas a tratar en las mismas tienen un alto interés para esta Consejería, se estima acertado y conveniente contribuir a su financiación.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimonoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza específica de la actividad a subvencionar, así como de la Entidad que realiza dicha actividad, de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos habrá de tener necesariamente la condición de específica por razón de su objeto.

En consecuencia con cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Conceder a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos, una subvención específica por un im-

porte de un millón de pesetas (1.000.000 pts.), con destino a la financiación de las Jornadas «El Psicólogo Clínico en el Sistema Sanitario».

##### Artículo 2.

La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación núm. 3128/89, interpuesto por la Representación Procesal de la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación n° 3128/89 interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 18 de mayo de 1989 dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso n° 2259/86, sobre normas para la jerarquización de las plazas de especialistas de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Con estimación del recurso interpuesta en nombre de la Junta de Andalucía revocamos la sentencia de 18 de mayo de 1989 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso n° 2259/86 y, en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos el indicado recurso inicial interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos contra la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986, sobre normas para jerarquización de plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma, por ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con la establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3179/88, interpuesto contra esta Consejería por don Fernando Sánchez López.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3179/88 interpuesto por D. Fernando Sánchez López contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud por la que se resolvía la adjudicación de la plaza de neurología del Hospital de Torrecárdenas de Almería, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone Don Fernando Sánchez López contra resolución tácita de la Consejería de Salud desestimatoria de recurso de reposición contra resolución

de adjudicación de la plaza de Neurología del Hospital de Torrecárdenos de Almería, confirmando el acto recurrido. Sin costos».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hace pú-*

*blica la distribución de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas, para el tercer trimestre de 1991.*

La Orden de 21 de marzo de 1991 (BOJA núm. 28, de 19 de abril), regula el régimen de concesión de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas y establece el procedimiento para solicitarlas.

En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1991, la cual figura en el anexo de esta resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General,  
Gonzalo Crespo Prieto.